



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000222-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 17 de julio del 2023; el Informe N° 017684-2023-DIA/MC, de fecha 26 de julio del 2023; y el expediente N° 2023-0091089, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la sociedad denominada *"IMEDIA GROUP SOLUTIONS S.A.C."*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2023-0091089, la sociedad denominada *"IMEDIA GROUP SOLUTIONS S.A.C."*, representada por el señor Arnold Alberto Sotelo Effio, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Reconocimiento de Entidades y Asociaciones Culturales del Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, precisa que no podrán ser reconocidas como asociación cultural las empresas comerciales de promoción y/o difusión cultural;

Que, de acuerdo al informe N° 000222-2023-DIA-VLB/MC, se señala que *"IMEDIA GROUP SOLUTIONS S.A.C."*, representada por el señor Arnold Alberto Sotelo Effio, de acuerdo a su Partida Electrónica N° 14987005, ha sido constituida como una empresa comercial dedicada a los servicios relacionados a la publicidad, por lo que no ha cumplido con los criterios de evaluación que exige el Ministerio de Cultura para ser reconocido como asociación cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante el informe N° 017684-2023-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar el reconocimiento como Asociación Cultural a la sociedad denominada *"IMEDIA GROUP SOLUTIONS S.A.C."*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la sociedad referida en el artículo precedente, así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES